HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho y las facultades establecidas por los artículos 52, 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, respetuosamente acudo ante esta Asamblea con el objeto de someter a consideración de este Poder Popular, propuesta con Punto de Acuerdo, a fin de que el Pleno de esta Asamblea acuerde instruir a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Sociedad, en forma unida, para que se aboquen al estudio y análisis de la Legislación Civil y otras disposiciones estatales, con el propósito de hacer una revisión del lenguaje y términos jurídicos que pudieran resultar ofensivos y discriminatorios de personas o grupos vulnerables, asimismo, una vez realizada la encomienda antes citada, proponga las reformas que resulten necesarias a fin de contar con un lenguaje mas acorde y respetuoso en nuestra legislación estatal. En ese sentido, y con fundamento en lo que dispone el artículo 129 de la citada Ley Orgánica, me remito a la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

Nuestra legislación civil data de agosto de 1949, fecha en la cual el Congreso del Estado aprobó el Código Civil para el Estado de Sonora, a partir de esta fecha dicha legislación ha sido modificada en 20 ocasiones, con el propósito de adecuar el marco normativo a la realidad social y a los cambios que se generan día a día en materia de derecho civil.

En esta rama del derecho, la costumbre, la doctrina y la jurisprudencia, juegan un papel determinante para la interpretación, generación de nuevas disposiciones y adecuaciones al marco vigente mediante el proceso legislativo, pues el derecho al igual que la sociedad evoluciona constantemente.

Dentro de estos cambios, podemos destacar los que se han generado en materia de menores, incapaces, género, promoción de igualdad entre las personas, sin importar el género, raza, edad, creencias religiosas, condición social o económica, cultura, discapacidad, y demás actividades y comportamientos humanos que pudieran causar discriminación , segregación social o humana, temas que se contemplan en varias disposiciones estatales y que han sido motivo de nuevas reflexiones para adecuarlas a una nueva cultura de respeto e igualdad, donde el lenguaje ha sido un tema determinante para lograr ese objetivo.

Aprovecho que hoy se reconoce el Día Internacional de las Personas con Discapacidad para presentar esta iniciativa, como un reconocimiento y sobre todo como un llamado al respeto a la dignidad y a los derechos humanos de ellos.

Como ustedes saben, de acuerdo al último censo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el Estado, más de 40 mil sonorenses viven con una discapacidad.

La cifra es importante y digna de tomarse en cuenta si consideramos que éstos sonorenses en su conjunto, superan la población de varios municipios en el Estado.

Y creo no equivocarme al respecto al decir que lo más probable es que todos los aquí presentes -como gran parte de los sonorenses- conozcamos a una familia en cuyo seno alberga a un niño, joven o adulto con una discapacidad.

No podemos olvidar que hasta no hace muchos años, a las personas con discapacidad no se les tomaba en cuenta o eran consideradas como una carga para la sociedad.

Ejemplos sobran y sé que no miento al decir que algunas de estas conductas prevalecen más cómo un prejuicio cultural que cómo reflejo de una realidad.

Pero afortunadamente, las sociedades hemos evolucionado hasta entender que discapacidad no es necesariamente sinónimo de incapacidad.

Baste recordar a Hellen Keller quién a los 19 meses de edad queda sorda y ciega, pero ello no le impide ser una de las autoras, activistas políticas y oradoras más importantes de los Estados Unidos.

La verdad es que hoy en día, está plenamente comprobado que una persona con discapacidad puede integrarse plenamente a la sociedad, hacer importantes aportaciones y contribuir a su desarrollo económico, político y social.

De hecho, qué me dicen de las aportaciones que ha hecho al mundo entero Steven Hawking, físico y cosmólogo Ingles universalmente reconocido, y conocido como el Albert Einstein de nuestra época.

Steven Hawking está confinado a una silla de ruedas controlada por un ordenador que maneja a través de leves movimientos de cabeza y ojos, porque su movilidad es prácticamente nula al igual que su habla.

¿Pero saben que es lo más lamentable de estas personas como Steven Hawking o como Hellen Keller?

Que si hubieran nacido en Sonora, nuestras leyes, sí, las leyes sonorenses los hubieran catalogado de idiotas, dementes, imbéciles o, peor aún, de incapacitados naturales y legales.

Como legisladores…. ¿Estamos de acuerdo que nuestras leyes tengan por incapaces naturales y legales a “los sordomudos que no saben leer ni escribir?

¿De que nos sirve haber aprobado y hacer uso del lenguaje de señas mexicanas?

¿O señalamos a aquellas personas que no saben escribir como mancas?

¿También vamos a calificar de incapaz, demente o idiota a nuestros indígenas que no sepan leer o escribir el idioma español?

O cuando al nacer nuestros hijos con alguna discapacidad mental, o neuronal, como el Síndrome de Down el médico nos señalara que “Señora, Usted acaba de parir a un niño idiota”.

¿Estamos de acuerdo en el uso de palabras tan ofensivas en nuestras leyes como “demente”, “idiota” o “imbécil” para referirse a una persona con alguna incapacidad?

Esta terminología jurídica que se encuentra en nuestras leyes, carece de todo sentido humano e inhibe la erradicación y la promoción de una cultura de respeto a los ciudadanos con alguna discapacidad.

Pero no solo eso por el lado jurídico, también genera una imprecisión y ambigüedad para decretar bajo nuestras leyes a aquellas personas que por su discapacidad sean consideradas para nuestros jueces como incapaces, ya sea temporal o permanente.

Como legisladora sonorense, me indigna ver que varios artículos del Código Civil discriminen flagrantemente a las personas discapacitadas a los sordos como idiotas, imbéciles o dementes y además que por ello sean declarados “incapaces” legalmente.

Honestamente, creo que los incapaces seremos nosotros si permitimos que un lenguaje tan ofensivo y discriminatorio prevalezca en nuestras leyes.

Expuesto lo anterior, considero que el tema, materia de la presente iniciativa, debe de ser inaplazable para este Poder Legislativo y se debe realizar un estudio y análisis del marco jurídico estatal, con el fin de determinar si es necesario realizar modificaciones a nuestro marco jurídico que permitan dotar al Estado de las herramientas adecuadas en términos de un lenguaje respetuoso y no discriminatorio.

En este sentido, propongo que esta labor sea realizada por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y por la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Sociedad, en forma unida, pues dada su especialidad y los asuntos que atiende, son las más adecuadas para realizar esta encomienda.

Finalmente, considero oportuno precisar que la tarea anterior debe tener como única limitación las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, ante todo, la exigencia de responder a las necesidades reales de la población, para ello, considero relevante la participación, por una parte, de los grupos técnicos de trabajo que puedan emitir su opinión en el tema expuesto y materia de la presente iniciativa. De igual forma, considero deberá instruirse al área técnica pertinente de este Poder Legislativo para que realice una tarea similar, con el objeto de contar con mayores elementos al momento de resolver el planteamiento por parte de las Comisiones dictaminadoras.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración del Pleno el siguiente punto de

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve establecer un programa permanente de análisis y actualización del marco jurídico sonorense, para lo cual instruye a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Sociedad, en forma unida, para que se

aboquen al estudio del orden jurídico estatal y determinen si se requiere o no modificar, abrogar o crear nuevos ordenamientos jurídicos en materia de lenguaje acorde, respetuoso y no discriminatorio, pudiendo incorporar en sus actividades, a los grupos técnicos de trabajo de los diversos Grupos Parlamentarios representados en este Poder Legislativo y a especialistas en la materia, para que coadyuven en el cumplimiento eficaz de la encomienda asignada.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora instruye a la Dirección General Jurídica de este Poder Legislativo para el efecto de que realice las mismas labores contenidas en el punto anterior y presente los resultados a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Sociedad, para los efectos legales que correspondan.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el tramite de comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

A T E N T A M E N T E
Hermosillo, Sonora a 3 de diciembre de 2009

C. DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES